



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 27-10-2010 03:24:59

Al Contestar Cite Este Nr.:2010EE608860 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1295 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/FLORI
DESTINO: Destino: ORDENADORES DEL GASTO, DIRECTORES FINANCI
ASUNTO: Asunto: DIRECTRICES PARA CIERRE FIN DE AÑO PAGOS CUI
OBS: Obs.: RAD/VG

CIRCULAR No. **000021**
(Octubre 21 DE 2010)

PARA: Ordenadores del Gasto, Directores Financieros y Tesoreros de los Establecimientos Públicos, Contraloría y ente autónomo Universitario

DE: Tesorero Distrital

ASUNTO: Directrices para cierre fin de año pagos CUD

Teniendo en cuenta la Resolución No. 015 del 16 de abril de 2010 y la Circular No. 011 de abril 30 de 2010 relacionados con la implementación y procedimiento del mecanismo de Cuenta Única Distrital y con el fin de establecer algunos lineamientos para el cierre de la presente vigencia, me permito señalar lo siguiente:

1. FECHA LIMITE PARA SUBIR PAGOS EN OPGET

Las entidades sujetas a la presente circular, en adelante las entidades, podrán diligenciar, aprobar, firmar las planillas de las órdenes de tesorería - OTs - y generar archivo de pagos hasta las 5:00 pm del día 22 de diciembre de 2010.

2. FECHA LIMITE DE PAGOS A TRAVES DEL PORTAL DE DAVIVIENDA CUENTA CUD

Las entidades podrán crear, validar y autorizar los pagos a través del portal de Davivienda hasta la 1:00 pm del 23 de diciembre

3. CUENTAS POR PAGAR

Las entidades deberán tramitar y dejar firmadas por el tesorero y ordenador del gasto en el sistema OPGET todas las OTs correspondientes a las cuentas por pagar, entre el 23 y 30 de diciembre de 2010 hasta las 5:00 pm. Las cuentas por pagar deberán ser tramitadas para el pago en la fecha específica establecida por la Dirección Distrital de Tesorería, la cual será entre el 5 y 7 de enero de 2011.

Dentro de las cuentas por pagar se deberá incluir lo correspondiente al pago de los conceptos de nómina, especialmente las cesantías, para lo cual el ordenador del gasto de cada una de las entidades, firmará una OT incluyendo a la misma entidad como beneficiario, de tal manera que cuente con estos recursos en el mes de Enero, para que efectúe el respectivo pago.

[Firma manuscrita]
IFE





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

4. GIRO DE RECURSOS POR DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LAS ORDENES DE TESORERIA

Entre el 27 y 30 de diciembre se giraran los descuentos causados en las OTs que se pagaron en el mes de Diciembre de 2010 y los descuentos que aún estén pendientes de meses anteriores.

Para llevar a cabo el procedimiento anteriormente mencionado, una vez efectuados los giros del fin de año, cada entidad deberá remitir la solicitud firmada por el ordenador del gasto y el tesorero, a la oficina de Gestión de Pagos con la debida anticipación, con el fin de realizar las verificaciones correspondientes y dar trámite a los giros solicitados.

Los descuentos de las OTs de cuentas por pagar, se girarán en la semana del 11 al 13 de Enero de 2011, una vez efectuado el pago de las mismas en la primera semana de Enero.

Agradecemos su colaboración y el debido cumplimiento a lo establecido en la presente circular, en aras de coordinar la gestión de pagos CUD y así mismo culminar sin contratiempos los compromisos adquiridos para la presente vigencia a la luz de este nuevo procedimiento de Cuenta Única Distrital.

Cordialmente,

IVÁN FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA

Proyectó: Irma Lucía Hidalgo Urrego / Nestor Raúl Hermida Gómez
Revisó: William Cifuentes / María Alejandra Vidal Samboni

